REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 215, 216 y 217/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del egresado Néstor Cándido DESTEFANIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 asignaturas correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 215, 216 y 217/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -- atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 215, 216 y 217/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de las asignaturas Sistemas de Televisión y Sistemas de Comunicaciones, eximiendo - de las respectivas correlatividades inmediatas existentes con Me

///.-

///.-

didas Electrónicas II (cursada en 1984) y Electrónica Aplicada II (cursada en 1985) y, además, de las correlatividades mediatas que presentan con Medidas Electrónicas I y Electrónica Aplicada I, al alumno Néstor Cándido DESTEFANIS (legajo nro. 04596-3) de la especialidad Electrónica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 411 / 89

U. T. N.

INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MUR
SECRETARIO ACADEMICO